

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**8660**

*Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pollença*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, anexa al Presupuesto General para el año 2016.

Visto que de acuerdo con la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de las Islas Baleares, los auxiliares de policía local (C2) tendrán la categoría de policía local (Grupo C, Subgrupo C1).

Visto que durante el plazo de exposición al público de dicho acuerdo (BOIB núm. 85 de 05 de julio de 2016) no se han presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Pollença.

#### PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA 2016

##### FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Subgrupo	Denominación	Núm.
A-1	Secretario	1
A-1	Interventor	1
<b>Total</b>		<b>2</b>

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Núm.
A-1	Administración General	Técnica		T.A.G.	2
C-1	Administración General	Administrativa		Administrativo	5
C-2	Administración General	Auxiliar		Auxiliar	14
C-2	Administración General	Subalterna		Agente Seguridad Casa Consistorial	1
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	2
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Asesor jurídico	1
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Ingeniero	1
A-1	Administración Especial	Técnica	Superior	Técnico informático	1
A-2	Administración Especial	Técnica	Mediana	Arquitecto técnico	2
A-2	Administración Especial	Técnica	Mediana	Técnico rel. laborales	1
C-1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	Administrativo	1
A-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Inspector Jefe	1
A-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Inspector	1
A-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Subinspector	1
C-1	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Subinspector	1
C-1	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Oficial	7
C-1	Administración Especial	Serv. Especiales	Policía Local	Policía	40
<b>C-1</b>	<b>Administración Especial</b>	<b>Serv. Especiales</b>	<b>Policía Local</b>	<b>Policía</b>	<b>1</b>
C-2	Administración Especial	Serv. Especiales	Trabajos Especiales	Celador	1
<b>Total</b>					<b>84</b>





Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas indicadas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y en la forma y plazos que establezcan las normas de la citada jurisdicción.

Pollença, 25 de julio de 2016

**El Alcalde**

Miquel Àngel March Cerdà

